

ciudad Anónima», representado por el Procurador señor Zaballos, contra don Alfredo Castro Peris y otro, en reclamación de 2.196.594,22 pesetas de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, en dos lotes y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que subsistan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. El piso o habitación de la primera planta alta, puerta primera de la escalera, cuya extensión superficial no consta

en el título, pero que manifiestan sus propietarios, es aproximadamente de ochenta y siete metros cuadrados. Su valor, pesetas 1.899.000.

2. Una tercera parte intelectual y pro indivisa de la planta baja. Su valor, pesetas 1.420.240,82.

Forman parte del edificio situado en Valencia, calle Sanchis Bergon, número 33, hoy 31, sin contar el de la manzana.

Es la finca número 13.275 del Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente.

Dado en Valencia a 4 de junio de 1981.
E. Juez.—El Secretario.—9.383-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

15297 *RESOLUCION de 6 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.500).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea a 15/20 KV., subestación Bertoa a Buño (Carballo-Malpica), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 8.589 metros de longitud, con origen en la subestación de Bertoa (Carballo) y final en la estación transformadora Buño (Malpica). Esta línea sustituirá a la actual, autorizada en el expediente número 5.338, conservando sensiblemente su traza

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.751-2.

15298 *RESOLUCION de 23 de abril de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 10/80).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de la Empresa «Electra Alto Miño de Herederos de Matías Candeira C. de B.», con metros de longitud, desde un apoyo s/n. de la de Salceda-barrio declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 15/20 KV., de 600 metros de longitud, desde un apoyo s/n. de la de Salceda-berrio de la Feria hasta el C. T. de Castro Barreiro (Salceda de Caselas), con una capacidad de transporte de 3.399,45 KW. de 15 KV. Un transformador de 50 KVA., autorizada su instalación

por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra por Resolución de fecha 22 de abril de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 1 de febrero de 1968,

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 23 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D., Jesús Gayoso Alvarez.—1.431-D.

15299 *RESOLUCION de 29 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.545).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión de Albán, Barral, Santiavedra, Belesar, Vilaprego, Camposoandrés, Villamartín y Abeleira (Tordoya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 10-20±5 por 100/0,398-0,230-0,127 KV., a instalar en el lugar de Albán.

Red aérea a 380/220 V., con origen en la estación transformadora anterior y término en los lugares de Albán, Camposoandrés, Vilaprego, Villamartín, Barral, Santiavedra y Belesar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.752-2.